

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA

Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: info.upr@ift.org.mx, en donde habrá que considerarse que la capacidad límite para la remisión de archivos es de 25 MB.
- II. Proporcione su nombre completo (nombre y apellidos), o bien, el nombre completo (nombre y apellidos) del representante legal, así como la razón o denominación social de la empresa que representa. Para este último caso, deberá elegir entre las opciones el tipo de documento con el que acredita dicha representación, así como adjuntar – a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible del mismo.
- III. Lea minuciosamente el **AVISO DE PRIVACIDAD** en materia del cuidado y resguardo de sus datos personales, así como sobre la publicidad que se dará a los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas por usted en el presente proceso consultivo.
- IV. Vierta sus comentarios conforme a la estructura de la Sección II del presente formato.
- V. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en el recuadro de la Sección III.
- VI. En caso de que sea de su interés, podrá adjuntar -a su correo electrónico- la documentación que estime conveniente.
- VII. El período de consulta pública será del 7 de Diciembre de 2017 al 19 de Febrero de 2018. Una vez concluido, se podrán continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas>
- VIII. Para cualquier duda, comentario o inquietud sobre el presente proceso consultivo, el Instituto pone a su disposición los siguientes puntos de contacto: Tania Villa Trápala, Directora de Análisis de la Capa Física en Telecomunicaciones y Radiodifusión, correo electrónico: tania.villa@ift.org.mx, a través del número telefónico (55) 5015 4146, y Eduardo Declé Pulido, Subdirector de Estudios Empíricos, correo electrónico: eduardo.decle@ift.org.mx, a través del número telefónico, (55) 5015 4874.



FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA - Consulta Pública sobre el "Anteproyecto de Lineamientos que establecen los parámetros mínimos de banda ancha a que deberán sujetarse los prestadores del servicio de acceso a internet"

I. DATOS DEL PARTICIPANTE

Nombre completo o del Representante Legal	Edgar Javier Ahumada Ramos
Razón o denominación social de la empresa que representa (únicamente para Personas Morales):	
Personalidad con que acude (a nombre propio o en representación de un tercero).	A Nombre Propio (Personas Físicas)

Documento con el que lo acredita (solo para Personas Morales).

En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.

Ninguno - (Persona Física)

AVISO DE PRIVACIDAD

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados (en lo sucesivo, la "LGPDPPO"), se pone a disposición de los participantes el siguiente Aviso de Privacidad Integral:

I. Denominación del responsable: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

II. Domicilio del responsable: Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México.

III. Datos personales que serán sometidos a tratamiento y su finalidad: Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de cada consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del Instituto y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos en términos de lo dispuesto en el artículo 120, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de que dentro de los documentos que sean remitidos se advierta información distinta al nombre, opinión y que éstos tengan el carácter de confidencial se procederá a su protección. Con relación al nombre y la opinión de quien participa en este ejercicio, se entiende que otorga su consentimiento para la difusión de dichos datos cuando menos en el portal del Instituto en términos de lo dispuesto en el artículo 21, segundo párrafo de la LGPDPO. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en promover la participación ciudadana y transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como de cualquier otro asunto que estime el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones a efecto de generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre cualquier tema de interés que este órgano constitucional autónomo someta al escrutinio público.

IV. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento: Ninguno de los datos personales recabados con motivo de los procesos de consulta pública es objeto de transferencia en términos de lo dispuesto por el Artículo 3, fracción XXXII de la LGPDPO.

V. Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento: Artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

VI. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular: Se ponen a disposición los siguientes puntos de contacto: Tania Villa Trapala, Directora de Análisis de Capa Física en Telecomunicaciones y Radiodifusión, correo electrónico: tania.villa@ift.org.mx, a través del número telefónico (55) 5015 4146, y Eduardo Declé Pulido, Subdirector de Estudios Empíricos, correo electrónico: eduardo.decle@ift.org.mx, a través del número telefónico, (55) 5015 4874, con quienes el titular de los datos personales podrá comunicarse a efecto de manifestar, de ser el caso, su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades que requieran su consentimiento.

VII. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO: Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. El procedimiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 48 a 56 de la LGPDPO.

VIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones: Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México.

IX. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad: Todo cambio al Aviso de Privacidad será comunicado a los titulares de datos personales en el apartado de consultas públicas del portal de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

II. COMENTARIOS, OPINIONES Y APORTACIONES ESPECÍFICOS DEL PARTICIPANTE SOBRE EL ASUNTO EN CONSULTA PÚBLICA

NUMERAL (seleccionar una opción de la lista desplegable)	FRACCIÓN (seleccionar una opción de la lista desplegable)	Comentarios, opiniones y propuestas
TERCERO	TERCERO	<p>Como se ha mencionado anteriormente, dentro de los parámetros mínimos de banda ancha que se deben considerar, debe incluirse (adicional a la velocidad mínima), la calidad de la conexión. Para ello sería bueno incluir dentro de las definiciones el concepto de "Ping" o bien, el de "Atenuación" y "Ruido", con los cuales se podrán establecer la calidad de conexión mínima que deberá ofrecer cada proveedor de banda ancha.</p>
SEXTO	SEXTO	<p>El problema adicional a solo "verificar" que se cumplan estos parámetros mínimos, es garantizar que cualquier mexicano tendrá acceso a estas beneficios ignorando las excusas del proveedor de Internet, pero trataré de profundizar mas adelante.</p>

OCTAVO	OCTAVO	<p>Las sanciones impuestas a los proveedores si llegasen a incumplir estos parámetros, a final de cuentas, no benefician de ninguna forma al usuario final. Muchas compañías hoy en día, prefieren "amoritguar" una multa con el dinero ahorrado en no mejorar su infraestructura. Multan a la empresa prestadora del servicio pero el usuario seguirá teniendo un pésimo servicio. A esto me referia con que, se deberá garantizar que todos puedan acceder a estos beneficios mediante la "verificación" mencionada en el numeral SEXTO. Aunque hoy en día el IFT funciona de intermediario para resolver conflictos con las prestadoras de servicio, realmente no ayuda en nada. Si el problema no se resuelve, se debe recurrir a PROFECO donde un caso raramente podrá ser ganado por los usuarios y donde la empresa tiene todas las de ganar. Estos parámetros mínimos de banda ancha, a final de cuentas serán ignorados por los prestadores del servicio gracias a un ineficiente e infructuoso proceso de "queja" y a que hoy en día, los contratos dejan todo con "puede variar", "depende la zona geográfica".</p>
TRANSITORIO	TERCERO	<p>Aquí es donde deberá incluirse, como parámetro mínimo, un valor de "Ping" o bien de "Atenuación" y "Ruido" de la conexión. Estos parámetros van incluidos con el de "Velocidad mínima" debido a que, para que haya cierta velocidad disponible deben tenerse ciertos valores de "Atenuación" y de "Ruido". Sin embargo, con esto también se garantizaría que el usuario tendrá una conexión de calidad y sin desconexiones constantes o retrasos en la conexión. Esto es importante porque, si el prestador del servicio decide subir la velocidad mínima de internet sin considerar la "Atenuación" y el "Ruido", afectará la calidad de la conexión al usuario. Aunque el IFT establece un mínimo de cumplimiento del 95% de los eventos, algunos o varios microcortes del servicio podrían estar dentro del 5% de falla de los eventos, ocasionando que el único afectado sea el usuario.</p>

III. COMENTARIOS, OPINIONES Y APORTACIONES GENERALES DEL PARTICIPANTE SOBRE EL ASUNTO EN CONSULTA PÚBLICA

Este proyecto (por ahora anteproyecto) me parece una iniciativa excelente para sacar adelante a nuestro país en materia de telecomunicaciones, al menos lo que refiere a la banda ancha. Con esto se obligará a los prestadores de servicio a dar una velocidad mínima garantizada que, a mi punto de vista es un buen inicio. Aunque algunos la consideran una velocidad baja, creo que no toman en cuenta que lamentablemente nuestro país esta de verdad rezagado en esta materia. Pero hay que dejar en claro que, seguirá sin haber garantías para el usuario, porque a pesar de que hoy en día se establece que "se debe cumplir con la velocidad contratada o anunciada", los prestadores del servicio dicen que puede variar dependiendo de la ubicación de tu domicilio y muchas excusas mas. Entonces, este proyecto deberá obligarlos a mejorar toda su infraestructura para poder ofrecer ese servicio. Sin embargo, eso es en un mundo ideal y dichos proveedores de internet terminarán diciendo que es "imposible" dar ese servicio. El usuario no podrá hacer nada y seguiremos sin progresar. Pese a la existencia de "competencia comercial", es claro que en muchas zonas del país hay un único prestador de servicio teniendo un monopolio por zona por lo que, si incumple estos parámetros mínimos, al final el usuario se tendrá que conformar. Un punto adicional a todo, que también habría que tomar a consideración para este proyecto es el de uso de "mejores tecnologías" ya que, dejando de lado la fibra óptica que es diferente a la banda ancha, existe la posibilidad de mejorar de ADSL a VDSL, con lo que se garantiza mejores velocidad de Internet aún por cable de cobre. Esto lleva años de existencia en todo el mundo, pero claro, los proveedores de los servicios de internet siguen sin mejorar esto.

Aun así esperemos que este proyecto, cumpla su cometido.